



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N° **694**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 29 NOV 2023

VISTO:

El Documento DE-0448-01790039-0 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación de referencia la agente Dolores GIMÉNEZ CORTE (Código N° 14.116) solicita el reconocimiento del Suplemento "Inspección" en virtud de las funciones que realiza como Jefa del Departamento Patrimonio Urbano.

Que la Dirección de Personal informa que la citada agente revista en esta administración en calidad de Personal Permanente, con funciones de Asistente Profesional, Categoría 16/17 por promoción, Agrupamiento II, Profesional, dependiente del Departamento Patrimonio Urbano- Dirección de Urbanismo, Secretaría de Desarrollo Urbano, subrogando la Función de Jefa de Departamento, Categoría 21, Agrupamiento I-Administrativo, conforme lo dispuesto por el art. 58 de la Ley N° 9.286.

Que la Secretaría de Hacienda informa que existe crédito para absorber la erogación que demanda la presente gestión.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja el dictado del acto administrativo cuyo objeto disponga el reconocimiento del Suplemento "Inspección" a favor de la agente, a partir del 1° de octubre de 2023.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

- Art. 1°: Reconocer el Suplemento "Inspección" a la agente Dolores GIMÉNEZ CORTE (Código N° 14.116), Personal Permanente, con funciones de Asistente Profesional, Categoría 16/17 por promoción, Agrupamiento II, Profesional, dependiente del Departamento Patrimonio Urbano- Dirección de Urbanismo, Secretaría de Desarrollo Urbano, subrogando la Función de Jefa de Departamento, Categoría 21, Agrupamiento I-Administrativo, a partir del 1° de octubre de 2023.
- Art. 2°: Por Dirección de Personal (Departamento Sueldos) procédase a liquidar a la mencionada agente el suplemento reconocido en el artículo precedente.
- Art. 3°: Notifíquese y remítase copia de la presente resolución a la interesada. Cumplimentado, archivar.


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente